

ANEXO

<i>PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO PUBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “INSTALACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CARRIZO DE LA RIBERA”.</i>

1.- OBJETO.

Las presentes condiciones tienen por objeto fijar los criterios de adjudicación y prestación mediante concurso público del servicio de “Bar de las Piscinas Municipales de Carrizo de la Ribera”.

2.- HORARIO.

El servicio de bar se prestará durante todos los días en que permanezcan abiertas las Piscinas Municipales, durante el horario de apertura al público de las mismas, incluidos festivos y domingos y sus vísperas.

A tal efecto, el adjudicatario estará obligado a ejecutar a su exclusivo cargo todas las instalaciones necesarias para la adecuada prestación del servicio de bar

Cualquier modificación del horario de prestación del servicio deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previa petición con una antelación mínima de una semana.

Igualmente podrá ser variado por el Ayuntamiento cuando lo demanden las necesidades del servicio.

3.- USUARIOS.

El servicio de bar e instalaciones propias serán para uso y disfrute tanto de los usuarios de la piscina como público en general.

4.- INSTALACIONES Y MATERIAL.

Las instalaciones, de exclusivo cargo del adjudicatario, comprenderán una caseta o recinto, con posibilidad de permanecer herméticamente cerradas fuera de la temporada de apertura de las piscinas municipales, con unas dimensiones mínimas de 30 m², que incluya la instalación de electricidad, fontanería y baño/aseo completo.

Las instalaciones deberán tener una estética adecuada al entorno y ejecutada con materiales con una calidad que garanticen su durabilidad, debiendo ser detallados todos estos extremos en la documentación técnica a aportar.

La ubicación de las instalaciones y servicio de bar ocupará una superficie máxima de 280 m² delimitada a la derecha entrado en el recinto de las piscinas municipales, conforme al plano de situación que consta en el expediente a disposición de los licitadores.

A la finalización del contrato todas las instalaciones pasarán a ser de la titularidad del Ayuntamiento.

El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera que se encuentran en el recinto de las Piscinas Municipales, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen o en su caso reposición de los mismos que se observen como consecuencia de una ejecución anormal de la prestación del servicio de bar.

Toda la dotación de maquinaria, aparatos, mobiliario, instalaciones, vajilla, cristalería, cubiertos y demás material auxiliar necesario para la correcta prestación del servicio de bar deberá ser aportado por el adjudicatario del servicio a su exclusivo cargo. En ningún caso podrán utilizarse piezas deterioradas.

Se previene que el adjudicatario no tendrá derecho de clase alguna sobre las dependencias e instalaciones ubicadas en el recinto de las Piscinas Municipales, a excepción de los derivados de la prestación del servicio durante el período de vigencia del contrato.

El adjudicatario no podrá realizar ninguna obra de reforma, ni introducir modificaciones en la situación de la maquinaria, mostradores, etc., sin previo consentimiento del Ayuntamiento, para lo cual habrá de solicitarlo previamente y de forma razonada en escrito dirigido al Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, quedando siempre en propiedad del Ayuntamiento las obras de fábrica realizadas por el adjudicatario al término del contrato de prestación de este servicio, sin que el citado adjudicatario pueda reclamar a la misma por dichos conceptos cantidad alguna. Serán de cuenta del adjudicatario del servicio las obras necesarias de conservación y mantenimiento de las dependencias, estancias e instalaciones afectas.

Queda terminantemente prohibida la entrada de máquinas tragaperras, pasatiempos y cualquier otro aparato de esta índole.

5.- ARTÍCULOS DE CONSUMO.

La calidad de los artículos y consumiciones que se ofrecen al público, así como el servicio que se preste, será de primer orden.

El adjudicatario vendrá obligado a tener expuesta, a la vista de los usuarios del servicio objeto del contrato, la relación total de los artículos a expender y sus respectivos precios.

Todas las modificaciones en precios y artículos deberán reflejarse en la relación expuesta al público, quedando prohibido despachar cualquier artículo no incluido en el listado oficial.

Todos los artículos de consumo serán adquiridos directamente por el adjudicatario, el cual se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sus relaciones con terceras personas o en cualquiera otra relación de la clase que fuere, así como a no hacerse anunciar como titular del servicio objeto del concurso, a fines de propaganda o cualquier otro.

Los artículos únicamente podrán ser despachados dentro de las dependencias del Bar.

Queda expresamente prohibido servir bebidas alcohólicas de alta graduación.

El adjudicatario facilitará el acceso a todas las dependencias del Bar al personal representante del Ayuntamiento al objeto de posibilitar la inspección de las instalaciones, material y utillaje, así como comprobar la calidad y buen estado de los artículos de consumo.

6.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal preciso para atender la cocina, limpieza y servicio normal, así como aquel otro que haya que contratarse transitoriamente para casos excepcionales.

El personal que por su cuenta aporte y utilice el adjudicatario para estos servicios no tendrá derecho alguno ni relación que le vincule con el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario del servicio, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de Seguridad Social, así como a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad del personal a su servicio.

Todo el personal deberá disponer de Carné de Manipulador de Alimentos, que deberá ser renovado periódicamente de acuerdo con la normativa vigente, o en su caso cumplir con las exigencias fijadas en cada momento en materia sanitaria, observando escrupulosamente las medidas de higiene y limpieza.

El trato con los usuarios deberá ser de exquisita corrección y amabilidad.

7.- TRIBUTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario del servicio toda clase de impuestos, tasas y gravámenes, tanto del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, a que dé lugar la explotación de los servicios del Bar, tanto los vigentes como los que pudieran crearse en el futuro.

8.- LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN.

La limpieza de todas las estancias o dependencias afectas al Bar será de cuenta del adjudicatario del servicio, de forma que las instalaciones reúnan en todo momento las debidas condiciones higiénicas, sanitarias y de orden.

Igualmente correrá a cargo del adjudicatario la perfecta conservación y limpieza de la maquinaria, mobiliario, menaje y demás utensilios. Los artículos de consumo se servirán guardando las debidas medidas de presentación, higiénicas y de limpieza.

Es de cargo del empresario la observancia de cuanta normativa sanitaria le sea aplicable en materia de desinfección, desinsectación y desratización.

Dentro del conjunto de medidas higiénicas a adoptar, el adjudicatario estará obligado a acondicionar a su cargo, como mínimo una vez al año, todas las estancias que conforman el Bar.

9.- AGUA, ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE.

El consumo de agua, electricidad, tanto de alumbrado como de fuerza y combustible que precise las instalaciones, aparatos y maquinaria afecta a la prestación del servicio de Bar, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El Adjudicatario viene obligado a cumplir con lo estipulado en el presente pliego.

En caso de que por el Ayuntamiento se observen deficiencias en el cumplimiento del pliego, requerirá al adjudicatario para que las subsane de forma inmediata. En caso de hacer caso omiso al requerimiento efectuado se iniciará el oportuno expediente de sanción y/o rescisión del contrato por incumplimiento.

Carrizo de la Ribera, 1 de marzo de 2018

EL ALCALDE

Fdo: Julio Seoáñez Chana